

**Programa 2**

Costes de personal, 10.140.000 pesetas.

Total, 10.140.000 pesetas.

Total de los dos programas, 22.240.000 pesetas.

Aportación de la Comunidad Autónoma de Madrid, 11.120.000 pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales, 11.120.000 pesetas.

**B. Personal que aporta la Comunidad.**

Dos directores de programa (titulados superiores).

Seis educadores.

**C. Infraestructura que aporta.**

- Despachos y mobiliario.

**12690** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al acuerdo sobre prórroga para 1990 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Asturias para la realización de programas piloto en materia de atención a la infancia.*

Habiéndose suscrito con fecha 28 de diciembre de 1990, Acuerdo sobre prórroga para 1990 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Asturias para la realización de programas piloto en materia de atención a la infancia, tras ser autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica el 26 de diciembre de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Madrid, 26 de marzo de 1991.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

**Acuerdo sobre prórroga para 1990 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Asturias para la realización de programas piloto en materia de atención a la infancia**

En Madrid, a 28 de diciembre de 1990.

**REUNIDOS**

De una parte, doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales.

Y de otra, don Juan Luis Rodríguez Vigil, Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Asturias.

**INTERVIENEN**

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento.

**MANIFIESTAN**

Que con fecha 3 de noviembre de 1989, el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Asturias suscribieron Convenio de colaboración para el desarrollo de los programas piloto que se especificaba en el anexo I de dicho convenio.

Que de conformidad con lo previsto en la cláusula octava del convenio citado, la duración del mismo se estableció para 1989 y su correspondiente ejercicio económico, previniéndose en la propia cláusula la posibilidad de ser prorrogado en años sucesivos.

Ambas partes, considerando conveniente dar continuidad a las acciones emprendidas, acuerdan las siguientes

**CLAUSULAS**

Primera.-Se prorroga durante el ejercicio económico correspondiente a 1990 el convenio de colaboración suscrito en fecha 3 de noviembre de 1989 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Asturias, de acuerdo con los programas de actuación que figuran en la addenda al presente convenio de prórroga.

Segunda.-Las aportaciones para la realización de dichos programas serán las siguientes:

Ministerio de Asuntos Sociales, 6.000.000 de pesetas.  
Comunidad Autónoma de Asturias, 6.000.000 de pesetas.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.-La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.-El Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, Juan Luis Rodríguez Vigil.

**Addenda al Convenio de colaboración para programas experimentales sobre infancia entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Asturias**

**ANEXO I**

*Programa 1: Actuación coordinada entre los servicios sociales y de salud en relación a los malos tratos a la infancia.*

**1. Objetivos generales**

1. Establecer una forma de coordinación en un territorio delimitado entre los Servicios Sociales, los Servicios Sanitarios y los Servicios de Salud Mental para poder abordar el problema de los malos tratos.
2. Delimitar los factores de riesgo prioritarios en las familias de los niños que sufren malos tratos.
3. Evaluar los sucesivos pasos que, en los casos de malos tratos, se pueden realizar con intervenciones coordinadas tanto de tipo jurídico, psicoterapéutico, como de cobertura social.

**2. Metodología**

1. Participantes: Participarían los Servicios del territorio del área en el que se va a realizar el estudio de los malos tratos, pudiendo ser establecida aquella que ya tiene puesta en marcha un estudio piloto de coordinación dentro del área tercera con base en Avilés. Por ello habrá que abordar paulatinamente los diversos recursos municipales de Servicios Sociales y asistenciales de tipo sanitario y escolar para la puesta en marcha tanto de la detección, como del registro, como de la intervención a todos los niveles, en los casos de malos tratos.

Se hará un especial énfasis en la coordinación con el defensor del menor y con el sistema judicial, sobre todo con los Servicios de ayuda psicológica que realizan los informes familiares.

2. Contenidos: Prioritariamente se analizarán por estudios de casos comparando y confluendo sobre el caso los distintos recursos que lo van a abordar. Es importante diseñar una única forma de intervención coordinada y consecuyente en la cual pueda ser incluida la evaluación desde los diversos sectores, el escalonamiento de la intervención por medio de prioridades y, por fin, una salida definitiva.

3. En este sentido habrá que evaluar:

- 3.1. Los riesgos y factores existentes en las familias que presentan malos tratos.
- 3.2. Las familias que están dispuestas a hacer acogimientos familiares durante un tiempo y la metodología que se va a desarrollar.
- 3.3. Las familias que pueden estar dispuestas a realizar adopción.
- 3.4. Establecer una metodología para el seguimiento de todos estos casos.

*Programa 2: Acciones preventivas dirigidas a población infantil con especial incidencia en colectivos de riesgo*

**1. Objetivos generales**

1. Integración social de todos los niños sin diferencia de sexo, condición social o disminución física o psíquica.
2. Prevención de desigualdades y discriminaciones sociales con respecto a los menores, así como la prevención de situaciones de riesgo.
3. Facilitar el acceso de los menores con dificultades socio-familiares a los recursos normalizados.
4. Posibilitar las condiciones para la participación de los niños en las actividades de su entorno.
5. Detección de situaciones de riesgo en la población infantil (dificultades de integración, drogas, malos tratos, etc.).

**2. Objetivos específicos**

- Posibilitar el juego entre los niños que acuden a la ludoteca.
- Fomentar la integración de todos los niños sin establecer ningún tipo de diferencia por razón de sexo o disminución física o psíquica.
- Organizar charlas, proyecciones y seminarios dirigidos a los adultos sobre la importancia del juego infantil.
- Orientar a los padres sobre la adquisición de juguetes.
- Reparar juguetes estropeados y construir nuevos juguetes.

**3. Ubicación**

Ciudad de Gijón. Barrio de la Calzada.

Dados los objetivos del programa se considera idóneo para esta experiencia este barrio por reunir las siguientes características:

- Barrio periférico, padeciendo intensamente los efectos de la reconversión industrial.
- Gran densidad de población infantil en situación de riesgo, carente de equipamientos de ocio y tiempo libre.

- Un número elevado de los Centros escolares de la zona tienen jornada continuada y carecen de actividades extraescolares.
- Escasos espacios verdes.

## ANEXO II

### A. La valoración económica de los programas es la siguiente:

#### Programa 1

Coste de personal, 3.643.271 pesetas.  
Costes de bienes corrientes, 2.000.000 de pesetas.  
Total, 5.643.271 pesetas

#### Programa 2

Costes de personal, 3.336.759 pesetas.  
Coste de bienes corrientes, 3.019.970 pesetas.  
Total, 6.356.729 pesetas.

Total de los dos programas, 12.000.000 de pesetas.  
Aportación del Principado de Asturias, 6.000.000 de pesetas.  
Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales, 6.000.000 de pesetas.

### B. Personal que aporta la Comunidad.

- Un asistente social.
- Un auxiliar administrativo.
- Un encargado de ludoteca (nivel B).
- Un monitor (nivel C).

### C. Infraestructura que aporta.

- Un despacho.
- Local para ludoteca.

**12691** RESOLUCION de 26 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Acuerdo sobre prórroga para 1990 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de programas piloto en materia de atención a la infancia.

Habiéndose suscrito con fecha 28 de diciembre de 1990, Acuerdo sobre prórroga para 1990 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de programas piloto en materia de atención a la infancia, tras ser autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica el 26 de diciembre de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Madrid, 26 de marzo de 1991.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

## ANEXO

Acuerdo sobre prórroga para 1990 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de programas piloto en materia de atención a la infancia

En Madrid, a 28 de diciembre de 1990.

Reunidos de una parte, doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y de otra, don José López Fuentes, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Intervienen ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento.

Manifiestan que con fecha 25 de octubre de 1989, el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia suscribieron convenio de colaboración para el desarrollo de los programas piloto que se especificaba en el anexo I de dicho convenio.

Que de conformidad con lo previsto en la cláusula octava del convenio citado, la duración del mismo se estableció para 1989 y su correspondiente ejercicio económico, previniéndose en la propia cláusula la posibilidad de ser prorrogado en años sucesivos.

Ambas partes, considerando conveniente dar continuidad a las acciones emprendidas, acuerdan las siguientes

## CLAUSULAS

Primera.-Se prorroga durante el ejercicio económico correspondiente a 1990 el convenio de colaboración suscrito en fecha 25 de octubre de 1989 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, de acuerdo con los programas de actuación que figuran en la addenda al presente convenio de prórroga.

Segunda.-Las aportaciones para la realización de dichos programas serán las siguientes:

Ministerio de Asuntos Sociales: 24.033.355 pesetas.  
Comunidad Autónoma de Murcia: 24.033.355 pesetas.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.-La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.-El Consejero de Bienestar Social, José López Fuentes.

## ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION PARA PROGRAMAS EXPERIMENTALES SOBRE INFANCIA ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

## ANEXO I

### Programa I. Intervención en medio abierto

#### A. Objetivos para menores de reforma

##### Objetivo general

Posibilitar la adopción por el Juez de Menores de medidas alternativas al internamiento para aquellos menores que hayan cometido hechos delictivos.

##### Objetivo específico 1

Facilitar la integración en el entorno sociofamiliar.

##### Objetivos operativos

- 1.1. Favorecer la autonomía de los menores.
- 1.2. Conseguir que la comunidad apoye la integración del menor en el entorno familiar.
- 1.3. Ofrecer al menor un marco de referencia positivo basado en las relaciones interpersonales.
- 1.4. Proporcionar al menor las ayudas necesarias en orden a las carencias de este en su proceso de socialización.
- 1.5. Evitar los refuerzos que la propia sociedad hace de las conductas asociales de ciertos menores.

#### B. Niveles de actuación

##### Primer nivel o intervención primaria

En principio se dirige a menores con acuerdo de amonestación. Las actuaciones en este nivel se destinarán a menores que puedan ser insertados en la red normalizada de servicios:

Educación: Educación General Básica; Formación Profesional; Educación Compensatoria, etc...  
Salud.  
Servicios de empleo.  
Servicios deportivos, culturales, etc.

En este nivel la actuación se centrará en dos cuestiones:

- a) Prevención: Evitando que el menor acceda a la delincuencia como hábito.
- b) Intervención: Procurando que los menores puedan asumir y ayudar a reparar los posibles daños causados por sus actuaciones, allí donde éstas se produjeran.

##### Segundo nivel o intervención secundaria

En principio se destinará a menores con acuerdo de libertad vigilada.

Las actuaciones de este nivel irán dirigidas a menores que no puedan conectar con todos o algunos de los servicios de la red existente, con el fin de conseguir su incorporación al primer nivel de intervención.

Se trata de utilizar los recursos específicos existentes en las zonas, bien sean propios del ISSORM o concertados.

Estos recursos los describimos como:

- Centros de día que procuren al menor una atención en sus carencias personales y la necesaria formación que les capacite para la ocupación de un puesto de trabajo en el futuro.
- Centros-taller que atiendan a menores en horario parcial (generalmente extraescolar), con actividades de formación preprofesional, o similar e igualmente de atención personal.